

2013 EKA: 07

SABERNA	IBETENA
ZK. 498983	ZK.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 27 de febrero de 2013 en la clínica dental del Dr. [REDACTED], sita en e [REDACTED] de la [REDACTED] en Irun, Gipuzkoa, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico médico allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/SS-0158
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/20-0158
- * **Titular:** [REDACTED]
- * **C.I.F.:** [REDACTED]
- * **Teléfono:** [REDACTED]
- * **Tipo de instalación** (art. 17 R.D. 1085/2009): DOS (dental no intraoral)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 23 de enero de 2001
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], odontólogo y director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes dos equipos:
 - Equipo 1:
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - N° de serie: 14139.
 - Tensión máxima: 70 kV.
 - Intensidad máxima: 8 mA
 - Tubo marca: [REDACTED]
 - Modelo del tubo : [REDACTED]
 - Tubo n° serie: 20026
 - Conjunto. [REDACTED]
 - N° serie conjunto: 11.570.
 - Equipo 2, en una sala dedicada :
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED].
 - N° de serie: H85819.
 - Tensión máxima: 77 kV.
 - Intensidad máxima: 10 mA
 - Número de tubos: DOS
 - Tubos n° serie: oculto en los dos tubos.
- Los números de serie de los dos equipos coinciden con los declarados en abril de 1998 e inscritos en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- No se muestra a la inspección contrato por escrito entre el titular de la instalación y UTPR alguna, si bien se manifiesta que existe acuerdo de prestación de servicios con [REDACTED]
- Se dispone de un documento Programa de Protección Radiológica (PPR), preparado por Radioprotección, no particularizado con los datos de esta clínica: tipos de equipos, salas, etc. El PPR incluye normas básicas de trabajo para los dos tipos de salas existentes en la instalación y clasifica al personal expuesto, pero en ambos casos de forma genérica.
- Se mostraron a la inspección los últimos controles de calidad, realizados en fechas 19 de octubre de 2009 por [REDACTED] y 28 de septiembre de 2011 y 17 de diciembre de 2012 por [REDACTED]. Estos dos últimos controles incluyeron medidas de los niveles de radiación y no detectó anomalías.



- Los informes subsiguientes a los dos últimos controles identifican al técnico responsable e incluyen estimación de dosis a pacientes; no figura en ellos sin embargo el nombre del radiofísico de tal estimación ni de quien firma el informe.
- El último certificado periódico de conformidad de la instalación, según lo recogido en el art. 18 del Reglamento sobre aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico fue emitido el 14 de octubre de 2011 por [REDACTED], está firmada por el jefe de esta UTPR.
- Se manifiesta a la inspección que no se han realizado intervenciones de asistencia técnica sobre los equipos.
- No consta la remisión de informes anuales al CSN.
- Dirige la instalación de rayos X su propio titular, D. [REDACTED], quien está acreditado para ello según certificado emitido por [REDACTED] en fecha 20 de noviembre de 1995.
- El titular y director manifiesta que él es la única persona que maneja los equipos radiactivos.
- El control dosimétrico se realiza, desde el año 2011, mediante un dosímetro personal contratado con el [REDACTED]. Están disponibles los historiales dosimétricos hasta diciembre de 2012, con valores de fondo, si bien en ellos se observa que no hubo control dosimétrico entre marzo y noviembre de 2011 y que en 2012 los dosímetros correspondientes a dos meses no han sido utilizados.
- Existe cartel de prevención a embarazadas y en las puertas de acceso a cada uno de los dos gabinetes que albergan los equipos de rayos X existe señal de zona radiológica vigilada con riesgo de irradiación conforme a la norma UNE 73.302.
- Se dispone de un delantal plomado y de un protector tiroideo.
- Ambos equipos son operados mediante pulsadores situados en el exterior de las salas que los albergan.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis los valores encontrados fueron según sigue:
 - * Sala 2, al realizar una ortopantomografía con el equipo [REDACTED] mod. 1 [REDACTED] s H85819 trabajando con valores máximos 77 kV y 10 mA, sin paciente ni otro dispersor:
 - 3,9 $\mu\text{Sv/h}$ máximo durante el disparo frente a la puerta de la sala.
 - 0,17 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en la posición de disparo
 - 0,1 μSv dosis acumulada en dos ortopantomografías.



DESVIACIONES

1. No se aporta contrato escrito con UTPR, tal y como establece el art. 24 del R.D. 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
2. No consta la remisión de informe bienal al CSN, según estipula el apartado g) del punto 2º del epígrafe e) del art. 18 del mencionado Reglamento.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta en la sede del Gobierno Vasco,

En Vitoria-Gasteiz el 10 de abril de 2013.



Fdo.: [Redacted]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

NO SE APORTA CONTRATO ESCRITO CON UTPR, pero se ofreció y el inspector decidió al mostrar las facturas y certificados periódicos firmados por jefe de UTPR [Redacted] como reconoce el inspector.

En *Donsba*....., a *6* de *febrero*..... de 2013

F [Redacted]

Cargo... *Director*... de *Instalación*
ODONTOLÓGICO
HOSPITAL SALUD PÚBLICA ORAL

DILIGENCIA

En el trámite del acta de referencia CSN-PV/AIN/01/RX/SS-0158/13 correspondiente a la inspección realizada el día 27 de febrero de 2013 a la instalación de radiodiagnóstico clínica dental del Dr. [REDACTED], RX/SS-0158, sita en el piso [REDACTED], Gipuzkoa, y recibida el 7 de junio en el Gobierno Vasco, el titular y director de la instalación de radiodiagnóstico expresa un reparo al contenido del acta.

Dicho reparo no contradice lo reflejado en acta: no se aporta contrato escrito con UTPR, con independencia de las facturas y certificados disponibles

Me ratifico en el contenido del acta y en las desviaciones reflejadas.

En Vitoria-Gasteiz, el 12 de julio de 2013

Fdo: [REDACTED]
Inspector de Instalaciones Radiactivas